Palguera
Sin. hab.ª

En la villa de Mollet a dieciocho de Enero de mil novecientos cincuenta y siete. Siendo las veinte horas se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto Maurell Salá, concurriendo los Tenientes de Alcalde D. Ramón Negre Pau, D. Plácido Moreno Mas y D. Pedro M. Montaña Clapers, y los Concejales D. José Giralt Font, D. Antonio Villar Montaro y D. José-Enrique Aguilar Vilaró, habiendo excusado su falta de asistencia D. Enrique Creus Subirá, asistidos del Oficial de Secretaría D. Pedro Palguera Torrento, en calidad de Secretario habilitado, por indisposición del titular.

Abierta la sesión y leído el borrador del acta de la anterior fué aprobado.

Al único extremo de la orden del día, la Presidencia expone a los reunidos que el motivo de haber sido convocada esta reunión obedece al hecho de la visita recibida el pasado día 16 del Jefe Provincial de Viviendas Cooperativas en unión del Arquitecto de la citada entidad D. Salvador Altimira y del Teniente de Alcalde Sr. Moreno, que ostenta también el cargo de Delegado Local Sindical, los cuales expusieron los inconvenientes surgidos para llevar a cabo la construcción del grupo de Viviendas de Renta limitada que tenían en proyecto y de la posible solución, mediante que el Ayuntamiento se hiciera cargo provisionalmente del citado proyecto, con el fin de que las obras puedan ha-

vase a cabo con la rapidez deseada y que no resultén afectadas por los nuevos precios de construcción derivados del reciente aumento de salarios. La Presidencia cede la palabra al Sr. Moreno por persona más conocedora del asunto, el cual manifiesta que tuvo conocimiento, aunque no en forma oficial, de que el grupo de viviendas que en su día proyectó el Ayuntamiento, a cuya construcción renunció en sesión del Pleno municipal de fecha 26 Octubre último por los motivos expuestos, había sido aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda a pesar de la renuncia citada por considerar existía duplicidad entre el plan presentado por el Ayuntamiento y el de Viviendas Cooperativas; que ésta entidad de Viviendas Cooperativas confeccionó el proyecto completo del grupo que se proponía construir y que en el momento actual lo tiene todo preparado para su presentación al Instituto Nacional de la Vivienda, y que habida cuenta la aprobación del proyecto municipal, se sugiere la posibilidad de que el Ayuntamiento rehabilitara la solicitud de construcción de viviendas de renta limitada cediendo los derechos derivados de dicha solicitud a Viviendas Cooperativas con el fin de que la tramitación fuera más rápida y segura, y las obras pudieran llevarse a cabo en fecha inmediata; sugiere asimismo que si el Ayuntamiento, en tanto no llega la aprobación de Madrid del cambio de promotor, acordara llevar adelante el proyecto, mediante la aprobación del que presenta Viviendas Cooperativas, como asimismo encargarse de la compra de los terrenos para luego cederlos a la repetida entidad Viviendas Cooperativas, el plazo señalado para empezar las obras se vería mucho más reducido con el consiguiente beneficio que reportaría el poder acogerse a los precios antiguos, y la satisfacción general que produciría llevar a la práctica la construcción de viviendas.

Los reunidos estudian detenidamente los pros y los contras de la proposición, examinan el proyecto presentado, y después de extenso cambio de impresiones, y atendidos los pro-

sibles inconvenientes que podría representar para el Ayuntamiento aprobar íntegramente la propuesta, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: 1º.- Hacerse cargo de nuevo, atendida la noticia de su aprobación, de la solicitud de construcción de las Viviendas de Renta Limitada, presentada en su día al Instituto Nacional de la Vivienda, cediendo los derechos derivados de dicha solicitud a la entidad Viviendas Cooperativas de Barcelona, inscrita en el Registro Oficial de Cooperativas del Ministerio de Trabajo con el número 6913. 2º.- Gestionar del propietario de los terrenos de compra de los mismos y en cuanto se haya llegado a un previo acuerdo, estudiar la posibilidad de su adquisición por el Ayuntamiento con los fondos recaudados por Viviendas Cooperativas de los futuros beneficiarios, para luego cederlos a la citada entidad para la construcción de referencia.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiocuatro horas, con las voces de Arriba España, de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario habilitado de que certifico.

En la villa de Roda a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. Siendo las veinte horas se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria, bajo la